



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 04 de Mayo de 2011 No. 298

INDICE

Publicaciones Estatales:

Página

- Pub. No. 2924-A-2011 Edicto de Notificación formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, instruido en contra del C. Jesús G. Oropeza Rojas, relativo al procedimiento administrativo número OFSCE/UAJ/PFR-P/028/2008. (Segunda y Última Publicación) 4
- Pub. No. 2925-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los interesados, propietarios o representante legal de los siguientes vehículos asegurados: Marca Toyota, Tipo Corolla, Color Blanco, Modelo 2007, con número de motor 1ZZ8700104, con número de Serie 2T1BR32E47C840839, con Placas de Circulación WLZ1630 del Estado de Tabasco, Marca Ford Curier, dos puertas Color Azul, Modelo 2006, Serie 9BFBT33N067989948, con Placas de Circulación CZ-29856 del Estado de Chiapas, y Marca Volkswagen, Color Blanco Campanella, Versión Europa, Modelo 2008, Motor CBP041152, Serie 3VWRV09M68M641156, relativo a la Averiguación Previa 0551/FS94-T1/2008. (Segunda y Última Publicación) 8

Pub. No. 2926-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los interesados, propietarios o representante legal de los siguientes vehículos: 1.- Un vehículo Marca Renault, Kangoo, Modelo 2006, Color Blanco, con Placas de Circulación DA94930, del Estado de Chiapas, Serie 8A1FC1J576L008331, Motor Q014614; 2.- Un vehículo Marca Volkswagen, Tipo Derby, Modelo 2006, Color Azul, Placas de Circulación DPV1989, del Estado de Chiapas, Serie 8AWJC09E36A713836; 3.- Un vehículo Marca Volkswagen, Tipo Jetta, Color Gris, Modelo 2008, con Placas de Circulación 470VTG, del Distrito Federal, Motor AXR313575, Serie 3VWYW49M48M626820; 4.- Un vehículo Marca Mazda, Modelo 2000, Color Azul con Gris, Serie MM7VNYOW200361369, con Placas de Circulación P298BVP, de Guatemala, C.A.; 5.- Un vehículo Marca Nissan, Tipo Urvan, Modelo 2008, Color Blanca, Serie JNGAE52S78X005441, con Placas de Circulación 346UVZN, del Distrito Federal; 6.- Un vehículo Marca Ford, Tipo Pick Up, Modelo 1992, Color Guinda con Gris, con Placas de Circulación DV89487, del Estado de Chiapas, Serie 1FTEX15N2NKV64650; 7.- Un vehículo Marca Chrysler, Tipo Neón, Modelo 2000, Color Verde, con placas de Circulación DPJ9496, del Estado de Chiapas, relativo a la Averiguación Previa 073/FECDO/2009-11. (Segunda y Última Publicación).	10
Pub. No. 2927-A-2011	Acuerdo que establece los Lineamientos para el Proceso de Entrega Recepción en la Administración Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado.....	12
Pub. No. 2928-A-2011	Disposiciones complementarias para el cumplimiento del Acuerdo que establece los Lineamientos para el Proceso de Entrega Recepción en la Administración Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado.....	18
Pub. No. 2929-A-2011	Acuerdo mediante el cual se ordena la publicación de concesiones a nuevos solicitantes, a favor de las personas relacionadas en el mismo.....	24
Pub. No. 2930-A-2011	Acuerdo número PGJE/008/2011.- Acuerdo Delegatorio de facultades a favor del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Ambientales, para conocer de los asuntos relacionados con el Departamento de Normatividad Forestal, Transferidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través del artículo Quinto Transitorio, del Decreto número 150, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 292, de fecha 30 de marzo de 2011, por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.....	26

Pub. No. 2931-A-2011 Fórmulas de Diputados Electorales por el Principio de Mayoría Relativa Proceso Electoral Local 2010.	29
Pub. No. 2932-A-2011 Fórmulas de Diputados asignados por el Principio de Representación Proporcional Proceso Electoral Local Ordinario 2010.	30
Pub. No. 2933-A-2011 Listado de Miembros de los Ayuntamientos Electos 2010 Período Constitucional 2011-2012.	31
Pub. No. 2934-A-2011 Tasa de los Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de mayo de 2011.	91
Pub. No. 2935-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al interesado, propietario o representante legal del bien mueble consistente en: Vehículo Marca Chrysler, Tipo Voyager, Color Verde, Modelo 1999, Placas de Circulación DPB-6688 particulares del Estado de Chiapas, número de Serie: 1C4GP45R7XB853566, relativo a la Averiguación Previa número 031/252/2001. (Primera Publicación).....	91
Pub. No. 2936-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 052/DPA/2007 instruido en contra del C. Pascual López González. (Primera Publicación).	92
Avisos Judiciales y Generales:	94-109

Publicación No. 2930-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DESPACHO DEL C. PROCURADOR**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DEL FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES, PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL, TRANSFERIDAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NÚMERO 150, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 292, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO No. PGJE/008/2011

Licenciado **Raciel López Salazar**, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1°, 4°, y 16, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 21 y 119 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, definen al Ministerio Público como una institución pública, autónoma, de buena fe, la cual tiene por objeto promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de las personas y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como procurar ante los tribunales la *satisfacción del interés social*.

Por disposición de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, expedirá y difundirá los Acuerdos, Circulares y Manuales de Organización y Procedimientos, conducentes al buen despacho de las funciones de la institución; por ello, para un mejor funcionamiento y obtención de resultados en materia de procuración de justicia, resulta necesario recurrir a la figura de la representación legal delegada, de tal forma puede estimarse que legalmente se autoriza al servidor público que cuenta con la capacidad para realizar los actos jurídicos en función de la actuación del titular, que en el caso concreto resulta ser el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Ambientales ya que por la naturaleza del cargo que desempeña le permite actuar bajo las condiciones de operatividad y observancia de la normatividad aplicable.

Ahora bien, para dar la atención pronta y oportuna a las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, resulta necesario delegar en el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Ambientales, las facultades otorgadas a esta Institución a través del Artículo quinto Transitorio del Decreto número 150, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para que, previo acuerdo con el C. Procurador de Justicia del Estado, desarrolle y ejecute las tareas que tenía encomendadas al Departamento de Normatividad Forestal, el cual, en virtud de la reforma en cita, forman parte de las funciones de esta Representación Social.

Es conveniente destacar que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de trámites administrativos y judiciales.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tiene a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DEL FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES, PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL, TRANSFERIDAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NÚMERO 150, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 292, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se faculta al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Ambientales, para llevar a cabo las funciones del Departamento de Normatividad Forestal, en los términos del Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 150, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Fiscal Especializado dispondrá del personal operativo y administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones que desempeñaba el Departamento de Normatividad Forestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos humanos y financieros que pertenecían al Departamento de Normatividad Forestal, serán asignados a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Peritos en Materia Ambiental con que cuenta la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales, así como lo de la Dirección General de Servicios Periciales, podrán ser habilitados como Inspectores forestales, a efectos de cumplir con las atribuciones del Departamento de Normatividad Forestal; en tanto que los inspectores forestales con que contaba el referido departamento, podrán ser habilitados como peritos de acuerdo a su perfil de formación profesional.

ARTÍCULO QUINTO.- El Coordinador General de Administración y Finanzas proveerá lo necesario para adjudicar a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales los recursos humanos, materiales y financieros a que se refiere el artículo tercero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dos días del mes de abril del año dos mil once.

Lic. Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado.- Rúbrica.

El que suscribe Licenciado Horacio Mundo Domínguez, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 6° fracción I, inciso A), numeral 24, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; **Certifica y Hace Constar:** Que la presente copia certificada constante de 01 foja útil, es copia fiel y exacta del documento que se tuvo a la vista.- Se extiende la presente en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 02 (dos) días del mes de mayo del año 2011 dos mil once.- Doy fe.

Lic. Horacio Mundo Domínguez, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.
